



**VISTOS:** El Informe N° 0118-2022-PROMPERU/DI de la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales, el Memorando N° 0792-2022-PROMPERU/GG-OAD de la Oficina de Administración; el Informe N° 448-2022-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, mediante la Resolución N° 089-2022 PROMPERU/PE se autorizó a la Oficina de Administración para que disponga la realización de las contrataciones necesarias para la ejecución de las actividades requeridas por la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales, cumpliendo la normativa y procedimientos que regulan la contratación estatal y presupuestal, para los fines expuestos en la parte considerativa de citada resolución;

Que, en la citada Resolución se precisó que del 18 al 21 de julio de 2022 se desarrollaría el 1° Encuentro de Inversiones en Turismo en las ciudades de Lima y Tarapoto, donde se tiene contemplado realizar ponencias internacionales, experiencia en la ciudad para reconocimiento y exposición internacional del evento, generando de esta manera reconocimiento del Perú en el extranjero como país de inversiones en turismo y promoción de los destinos Lima y Tarapoto;

Que, mediante Informe N° 0118-2022-PROMPERU/DI la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales precisa que el citado evento ha sido reprogramado, siendo la nueva fecha de realización del 31 de agosto al 03 de setiembre del 2022. Asimismo, precisa que para asegurar la convocatoria del evento se requiere cubrir los gastos de pasajes aéreos internacionales y nacionales, alojamiento, traslados y alimentación de los ponentes del 1° Encuentro de Inversiones en Turismo;

Que, sobre el particular, la Oficina de Administración considera que de llegarse a autorizar por la Presidencia Ejecutiva la contratación y compra de pasajes nacionales e internacionales conforme a lo solicitado por la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales, los procesos de contratación que ejecute la Unidad de Logística, se realizarán a requerimiento del área usuaria, en estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa sobre contratación pública y de ser el caso en función a las modalidades o contratos vigentes; según se desprende de su Memorando N° 00792-2022-PROMPERU/GG-OAD;

Que, mediante Informe N° 448-2022-PROMPERU/GG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que resulta procedente efectuar la modificación de la Resolución N° 0089-2022-PROMPERU/PE, estableciendo la nueva fecha de realización del 1° Encuentro de Inversiones en Turismo, además, de precisar las contrataciones autorizadas para su ejecución, conforme lo requerido por la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30075, la Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y normas modificatorias y el artículo 12 y literal r) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** modificar el artículo 1 de la Resolución N° 089-2022 PROMPERU/PE, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1.- Autorizar a la Oficina de Administración para que disponga la realización de las contrataciones necesarias para la adquisición de pasajes internacionales y nacionales, alojamiento, alimentación y traslados para terceros que no cuentan con vínculo contractual ni laboral con la Entidad, a fin de cumplir con las actividades operativas previstas en el POI 2022, requeridas por la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales, cumpliendo la normativa y procedimientos que regulan la contratación estatal y presupuestal, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución”.*

**Artículo 2.-** Precisar que el 1° Encuentro de Inversiones en Turismo, se desarrollará en las ciudades de Lima y Tarapoto, del 31 de agosto al 03 de setiembre del 2022.

**Artículo 3.-** Disponer que los demás artículos de la Resolución N° 089-2022 PROMPERU/PE que no son modificados por la presente Resolución, quedan vigentes en todos sus extremos.

**Artículo 4.-** Disponer que el responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de su notificación, efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de PROMPERÚ.

**Regístrese y comuníquese.**

**AMORA DIANA MARIA AUSCARIA CARBAJAL SCHUMACHER**  
Presidenta Ejecutiva